



Francisco Campos Notario

Abogado y socio de EXCULPA Abogados



## Condenado un hombre por un delito de distribución de pornografía infantil al reenviar un GIF a un grupo de WhatsApp

La **Audiencia Provincial de Sevilla**, en su reciente sentencia núm. 475/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, ha confirmado la condena a una persona por un **delito de corrupción de menores** del art. 189.1.b del Código Penal por la **difusión de un GIF a través de WhatsApp** que mostraba a una menor con contenido explícito.

Los hechos probados de la sentencia de instancia decían así:

“ÚNICO.- Ha resultado probado y así se declara que el 9 de enero de 2019, Genaro envió a Erasmo a través de la red WhatsApp un vídeo de **contenido pornográfico infantil** consistente en una grabación de unos seis segundos de duración en la que se veía a una niña pequeña, de 3 o 4 años de edad, vistiendo solo una camiseta de manga corta, que se acerca a un pene en erección de un individuo adulto, se lo introduce en la boca y a continuación le da varios lametones.

Una vez recibido el vídeo y pese a tener pleno conocimiento de su contenido, Erasmo lo reenvió a su vez a un grupo de WhatsApp llamado DIRECCION000, integrado p

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |